



Núm. Referencia: 6701RTF/bns02021
Resolución nº: 5763/2021
Fecha Resolución: 04/10/2021

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 2501/2021 de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO PARA INVERSIONES CON CARGO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. PLAN CONTIGO.

Mediante acuerdo del Pleno de esta Diputación de 29 de diciembre de 2020 se ha aprobado definitivamente el **Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021**, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8 (Suplemento número 1), el 12 de enero de 2021.

Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas Resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas, habiéndose publicado en el BOP número 26, de 2 de febrero de 2021.

El Plan Provincial está integrado, entre otros, por el **Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)**.

En virtud de las previsiones de las bases regulatorias de dicho Programa, el Ayuntamiento de El Cuervo, ha formulado su propuesta de inversión, la cual ha sido admitida a trámite, tras fase de subsanación, mejora y/o modificación voluntaria de solicitudes, quedando así reflejada en Resolución de Presidencia núm. 1114/2021, de 17 de marzo, que aprueba el anexo de las actuaciones tramitables con cargo al Programa.

Como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención, por el Área Gestora se han comprobado los extremos requeridos por la normativa reguladora del Programa, consistentes en la aprobación, presentación y revisión del correspondiente proyecto técnico de ejecución, y se ha verificado el cumplimiento del resto de requisitos básicos y adicionales previstos para su fiscalización, por lo que procede la tramitación de la propuesta de concesión de subvención en los términos económicos indicados en el resolviendo primero, que incluye gastos de honorarios técnicos inherentes al proyecto, coincidiendo el importe de subvención

DIPUTACION DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	d8i03N3huMVS3k3wBU1IjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/10/2021 14:07:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d8i03N3huMVS3k3wBU1IjQ==		



aprobado con el solicitado que fue admitido a trámite.

Visto el informe previo de la Intervención Provincial de fecha 24 de Septiembre de 2021, comprensivo de la fiscalización limitada previa favorable del expediente y de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica más adelante y proyecto de gasto igualmente señalado, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de la Delegación conferida por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención al **Ayuntamiento de El Cuervo**, para la ejecución de la obra que a continuación se relaciona por el importe igualmente señalado, quedando incluida la misma como Inversión dentro del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios:

Obras y en su caso honorarios	Aplicación presupuestaria Código de proyecto	Importe Subvención
Nº.377: "Rehabilitación de la Antigua Tenencia de Alcaldía para Centro de Participación Activa"	3150/33300/76200 21KON001	Obra: 286.133,26€ Honorarios Técnicos:10.223,28€ Total: 296.356,54€

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base 10 y 12 del Programa, tras la recepción del certificado de adjudicación/ejecución se procederá al reconocimiento de las obligaciones económicas correspondientes al 100% de los importes adjudicados. En el supuesto de que el importe adjudicado sea inferior al importe de la subvención concedida, el certificado de adjudicación municipal surtirá efectos directos en orden a la minoración automática de la subvención, en la cuantía de la baja reflejada en el citado modelo de adjudicación.

TERCERO.-La subvenciones aprobadas en el resolviendo primero con cargo al Programa Municipal General de Cooperación de Inversiones y Servicios, serán objeto de la comunicación y publicidad obligatoria por parte de esta Entidad mediante integración en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

CUARTO.- Para la gestión y ejecución de la presente subvención será de obligado cumplimiento lo establecido en las Bases Regulatorias aprobadas mediante Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020, en todo lo relativo a condiciones de licitación, ejecución, plazos,

Código Seguro De Verificación:	d8i03N3huMVS3k3wBU1IjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/10/2021 14:07:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d8i03N3huMVS3k3wBU1IjQ==		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN TERRITORIAL (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES Y DE GESTIÓN DE PLANES

régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores, así como el resto de aspectos en ellas contenidas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	d8i03N3huMVS3k3wBU1IjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/10/2021 14:07:20	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d8i03N3huMVS3k3wBU1IjQ==			